

## FERIA AUTOMECHANIKA SHANGHAI 2018 SHANGHAI - CHINA 28 NOVIEMBRE – 1 DICIEMBRE 2018

Fecha de convocatoria 24 de abril

SERNAUTO con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2018 por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada Automechanika Shanghai 2018 en Shanghai (China).

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA FERIA

Automechanika Shanghai es un evento que se ha consolidado como la feria más importante del sector en el continente asiático, y como la segunda feria Automechanika más grande a nivel mundial, alcanzando año a año records tanto en número de expositores como de visitantes.

En la edición de 2017 se incrementó el espacio de exposición llegando a los 340.000 m<sup>2</sup>, lo que ha supuesto un aumento del 9%. En relación con los visitantes, se registró un crecimiento del 9%, con unas cifras de 130.928 visitantes, procedentes de 142 países. En referencia a los expositores, la pasada edición contó con 6.051 expositores procedentes de 40 países, que supuso un incremento de un 5%.

#### OBJETIVOS DE LA FERIA:

- Facilitar el acceso a nuevas empresas
  - Exportación de productos
  - Acuerdos comerciales entre empresas
  - Acuerdos de cooperación entre empresas
  - Consolidar el posicionamiento de España como fabricante.
- Fechas de la Feria: DEL 28 NOVIEMBRE AL 1 DICIEMBRE DE 2018
  - Organización: SERNAUTO
  - Sectores representados: EQUIPOS, COMPONENTES, RECAMBIOS, ACCESORIOS

### 2. APOYO ICEX

La ayuda total ICEX establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2018 es de 33.080 euros.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y folleto expositores.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 35%.

#### TEMPORALIDAD

- Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que hayan participado en cinco ediciones, sucesivas o no, en la feria con ayuda ICEX, contabilizando a partir del año 2008, no recibirán ayuda por parte de ICEX.

Los gastos de gestión de ayuda de ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ITEX deberán estar al corriente de pago a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### 3. COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Participación Opción 1:

#### EMPRESAS CON ESPACIO PROPIO CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA (OPCIONAL)

Estos gastos incluyen:

- Parte proporcional por empresa del acompañamiento de SERNAUTO a la Feria.
- Asesoramiento antes y durante la feria, facilitar el acceso a una serie de proveedores de servicios que puedan servir de ayuda en la preparación del evento: viaje y alojamiento, transporte.
- Notas de prensa a medios especializados.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ITEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ITEX.

Cuota de participación Empresas Asociadas	400,00 €
Cuota de participación Empresas no Asociadas	700,00 €

Participación Opción 2:

#### EMPRESAS CON ESPACIO DE SERNAUTO CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA (OPCIONAL)

Estos gastos incluyen:

- Parte proporcional por empresa del acompañamiento de SERNAUTO.
- Coordinación, organización y gestión de la feria por parte de SERNAUTO así como de los servicios de electricidad, seguros, limpieza, internet, etc.
- Gestión tarifas corporativas otros servicios tipo alojamiento y transporte.
- Información sectorial
- Trámites administrativos
- Notas de prensa a medios especializados

Desglose de la cuota de participación:

- **Espacio + Decoración: 508 €/m<sup>2</sup>**
- **Registro Feria: 210€**
- **Empresas asociadas: 140 €/m<sup>2</sup>**
- **Empresas no asociadas: 185 €/m<sup>2</sup>**

El transporte tendrá el coste indicado por el proveedor de los servicios.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ITEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ITEX.

#### CONDICIONES DE PARTICIPACION OPCION 2:

- El stand mínimo es de 12 m2. Ocasionalmente y por razones de disponibilidad se podrán aceptar stands de 9m2. Así mismo, por motivos de ubicación es posible que alguna empresa vea modificada su solicitud de metraje.
- En el caso de que se produzcan sensibles desviaciones presupuestarias debido a imprevistos (tipo de cambio, etc...) se solicitará a la empresa la derrama correspondiente.
- La empresa que, después de haber remitido su inscripción en la Participación Agrupada, renuncie a participar pasado el plazo señalado en esta convocatoria, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. SERNAUTO podrá reclamar aquellos importes que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.
- La firma de la solicitud de participación del expositor anexa a esta convocatoria conlleva la aceptación por su parte de las condiciones establecidas en la misma.
- La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.
- En función de las solicitudes recibidas, las tipologías de productos a exhibir y el espacio disponible, SERNAUTO determinará la mejor distribución posible hasta completar el espacio reservado para el pabellón español.

#### Participación Opción 3:

Cualquier empresa podrá acceder a la ayuda de ICEX aunque no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriores.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

#### **5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES**

“La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada Automechanika Shanghai que SERNAUTO organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 de abril de 2018.

“Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

#### **6. PERSONAS DE CONTACTO**

Por SERNAUTO:

M<sup>a</sup> Begoña Llamazares Vega – Responsable de Mercados

Email: [bego.llamazares@sernauto.es](mailto:bego.llamazares@sernauto.es)

Tfno.: 91 562 34 31

Por ICEX:

Francisco Nuñez Varo– Jefe del Departamento de Tecnología Industrial

Email: [industrial@icex.es](mailto:industrial@icex.es)

Tfno.: 91 349 63 85

## 7. INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción finaliza el 28 de junio.

Las empresas interesadas en participar deberán entregar a SERNAUTO la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción adjunto
- 1 catálogo de Empresa y Productos (Formato Digital)
- Perfil de la empresa, de la actividad y de la cooperación deseada con empresas.

La documentación solicitada deberá hacerse llegar a la siguiente dirección:

**SERNAUTO**

**Dpto. Promoción Exterior**

**Att.: M<sup>a</sup> Begoña Llamazares Vega**

**C/ Castelló, 120 – 1<sup>o</sup> - 28006 MADRID**

**Tel.: 91 562 34 31 / Fax: 91 561 84 37**

**E-mail: [bego.llamazares@sernauto.es](mailto:bego.llamazares@sernauto.es); [sernauto@sernauto.es](mailto:sernauto@sernauto.es)**

LEGISLACIÓN APLICABLE: Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER:

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)

"IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)"

**FERIA AUTOMECHANIKA SHANGHAI 2018  
SHANGHAI - CHINA  
28 NOVIEMBRE – 1 DICIEMBRE 2018**

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**Persona responsable del Stand:** \_\_\_\_\_

**Cargo en la Empresa:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**C.P:** \_\_\_\_\_ **Población y Provincia:** \_\_\_\_\_

**Tel:** \_\_\_\_\_ **Fax:** \_\_\_\_\_

**E-Mail:** \_\_\_\_\_ **NIF:** \_\_\_\_\_

**Productos a exponer:**

**En español:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**En inglés:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**CONTRATAMOS UN STAND DE (m<sup>2</sup>):**

**Marque una X en la modalidad de participación:**

Opción 1

Opción 2

Opción 3

**Las empresas deben enviar a SERNAUTO - [bego.llamazares@sernauto.es](mailto:bego.llamazares@sernauto.es); , una foto de producto y el logo de la empresa, para su posterior publicación en el folleto de participantes que edita SERNAUTO. Los archivos deben ser de calidad, con formatos pdf o jpg.**

Para las empresas que opten por la Opción 2:

TRANSFERENCIA A "SERNAUTO" POR COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN POR VALOR DEL 30% DEL COSTE DE ESPACIO+DECORACIÓN ANTES DEL 28 de junio.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos por Sernauto, es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX

**Ciudad y Fecha** \_\_\_\_\_

**Firma y Sello de la Empresa**